+

En la muy noble y muy leal cibdad de Murcia
quinze dias del mes de setienbre del dicho año fueron ayuntados
los dichos señores Justicia e regidores, es a saber el muy Illre. señor
don Jorge Manrrique corregidor desta cibdad etc. y el señor
licenciado Andres de Frias su alcalde mayor, e Juan de Ortega
de Aines regidor e Francisco Alarcon e por ante mi el escrivano
mayor del ayuntamiento [illegible] el señor Antonio Lasarte [illegible]
desta cibdad etc. e en el ayuntamiento del dicho dia se
trato, por los muy Illres. señores [illegible] en lo que toca
al trigo del posito [illegible] y que a tenido [illegible]
neçesidad [illegible] en [illegible] del trigo de la cogida de este año
y en [illegible] las camaras de la [illegible] estando por
mar [illegible] a riesgo de [illegible] el conde de [illegible] por
lo qual convenia venderlo a dos o tres reales menos
por fanega de como se a vendido, e si a los dichos señores a quien
[illegible] lo que convenga porque el [illegible] de presente la
cibdad [illegible] encargado [illegible] lo comunicase —

Los dichos señores dixeron que el [illegible] e tesorero
Juan de Herrera contador del posito, haga tanteo del preçio
a que [illegible] el dicho trigo y las costas ganançias o per-
didas que el posito tiene, para que con informaçion de
lo que convenga, lo qual se aya hazer con las quentas de los
[illegible] tomando [illegible] de [illegible] del dicho posito con
la mayor brevedad que se pueda, y en el entretanto el
dicho señor alcalde mayor, aya ynformaçion del estado
en que esta el trigo [illegible] y lo que
se deve de conservar e guardar dello —

Acordaron que aya numero de sesenta panaderos para
que en cada uno dellos [illegible] y los señores patro-
nes los requieran e visiten, y otras personas algunas
no vendan ni hagan pan para vender, y si otro pan que el
dicho de posito se vendiere [illegible] de cada seis [illegible]
[illegible] del que se a vendido, y que [illegible]
[illegible] porteras pues el dicho pan para los [illegible]

Acordaron, que el dicho pan se venda en solas tres tiendas
en San Antolin [illegible] Sanchez [illegible] de la [illegible]
y en Santa Olalla, [illegible]

Notas marginales:

propusiçion del señor Alonso Lasarte [illegible] del trigo

acuerdo tanteo de las compras del trigo costas y otros gastos dicho

comision y informacion

que aya panaderos y tres tiendas

vendedores